



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 170-2015/MPJB**

Jorge Basadre, 04 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 901-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015; el Informe N° 692-A-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015; el Informe N° 378-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 04 de Setiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2015-GM/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: *"Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2015"*, con un presupuesto total de S/. 16,100.00 Nuevos Soles a desarrollarse los días 04,12 ,13 ,14 ,15 y 20 de Setiembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 901-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015, la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, refiere que con motivo de efectuar el gasto de las actividades programadas en el Plan de Trabajo denominado: *"Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2015"*, solicita habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 16,100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 692-A-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga habilitación de fondos a nombre de la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez por el monto de S/. 16,100.00 Nuevos Soles, debiendo efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de ley;





Que, mediante Informe N° 378-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, requiere de procedimientos y condiciones contractuales distintas a las que la norma permite que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ejecute de manera regular. Asimismo, los bienes y servicios que se solicitan requieren de condiciones de pago diferentes, debido a la urgencia de dicho requerimiento; por lo que, opina que resulta factible comprometer el gasto de forma directa, procediendo por ende a la designación de funcionario que ejecute el gasto a fin de cumplir con el requerimiento de la ejecución del Plan de Trabajo "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2015" por un monto de S/. 16,100.00 Nuevos Soles;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Logística, contando además con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, el encargo interno solicitado sería procedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Festividad Religiosa del Señor de Locumba", por el monto total de S/. 16,100.00 Nuevos Soles con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
<b>META SIAF</b>	: 0029
<b>NEMÓNICO</b>	: 1161
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 16,100.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE**, a la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez el cumplimiento del procedimiento de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.A.J.  
O.P.P.  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas